

DESESTIMADA LA DEMANDA DE CCOO EN LA AUDIENCIA NACIONAL

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional **ha desestimado la demanda planteada por CCOO a la que se sumaron la CGT y USO. Pedían que el cupo del 7% reservado a personas con discapacidad se aplicara sobre el total de los puestos ofertados** en los tres procesos de la convocatoria, sobre 1082 plazas y no solo sobre las 784 del concurso libre.

Los tres sindicatos pedían que se ampliara el cupo, pasando de 54 a 76 personas**. Esta petición** que ha sido rechazada por el tribunal, **ponía en peligro la continuidad de 22 trabajadoras y trabajadores. Compañeras y compañeros, que después de años de espera y una gran experiencia en CRTVE, podrían haber perdido, la posibilidad de conseguir la fijeza a través de las plazas convocadas en los procesos P1 y P2, de Méritos y Méritos más Examen no eliminatorio.**

Breve Resumen de la Sentencia:

RTVE lleva a cabo una convocatoria de plazas que constituye una OEP regulada por la Ley 22/21, pero al no tratarse de una administración pública, el interrogante que debemos despejar es si del art. 59 EBEP se infiere un principio determinante de la obligación pretendida de reservar en el concurso promovido por RTVE un 7% de plazas para discapacitados, lo que se desestima pues dicho art. 59 sólo le resulta de aplicación en los términos de la DA1ª EBEP a lo que se da cumplimiento conforme lo establecido en el art. 18 del convenio y el art42 del Real Decreto Legislativo 1/2013 que fija una cuota obligada de reserva del 2% de plazas para discapacitados.